



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 283 - 1 /

VISTOS :

Lo solicitado por la Sra. **ANITA ALEJANDRA FERREIRA CABRERA**, en nota de fecha 04 de Septiembre de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en nota N° 246, de fecha 27 de Septiembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase, por última vez, desde el 01 de Septiembre de 2001 al 31 de Agosto de 2002, la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso con goce total de remuneraciones, del que hace uso la Sra. **ANITA ALEJANDRA FERREIRA CABRERA**, Profesor Asociado D.N., de la Facultad de Humanidades y Arte, Departamento de Español, con el objeto de dar término a los estudios de post grado que realiza en la Universidad de Edimburgo, Escocia
2. El Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo de la académica, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. Ferreira, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Español.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de Octubre de 2001.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/erg

96-122